



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CALARCÁ – QUINDÍO**

Auto: 098
ASUNTO: SE RECHAZA DEMANDA
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: FERNANDO FLOREZ MEJIA
DEMANDADO(A): COOPERATIVA DE MOTORISTAS EL CACIQUE DE CALARCA
"COOPCACIQUE" y COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE
CALARCA "COOMOCAL"
RADICACIÓN: 631303112001-2021-00005-00

Calarcá Q., ocho de febrero de dos mil veintiuno.

En atención a la constancia secretarial de fecha 01 de febrero de 2021, visible en el consecutivo 033 del expediente electrónico, y dado que el (la) demandante NO subsanó en tiempo los defectos de que adolecía la demanda, tal y como debía hacerlo conforme lo prescrito en el inciso primero del artículo 28 del CPT Y SS, en consecuencia, debe rechazarse la demanda.

Por lo expuesto, el JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CALARCÁ QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, propuesta por el señor, FERNANDO FLOREZ MEJIA, a través de apoderado(a) judicial, en contra de COOPERATIVA DE MOTORISTAS EL CACIQUE DE CALARCA "COOPCACIQUE" y COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CALARCA "COOMOCAL".

SEGUNDO: El apoderado(a) de la parte demandante ya tiene personería reconocida dentro de este asunto.

Notifíquese,

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
Jueza

José A.-

Firmado Por:

CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7457e8934c01ab21884f29eea693461555c25e4adc55ece93ab709147b7ecea**
Documento generado en 08/02/2021 08:22:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>